

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

20 *ORDEN 1944/2010, de 19 de noviembre, por la que se modifican determinados ficheros informatizados de datos de carácter personal dependientes de la Dirección General del Mayor de esta Consejería.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

El artículo 5 de esta norma prevé que la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal corresponderá al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

El procedimiento anterior ha sido objeto de desarrollo mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 11 del referido Decreto 99/2002, de 13 de junio, se elaboró el Proyecto de Orden de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se modifican los ficheros denominados SOIC, CENC, AMAN, APRO, “Ayudas Económicas a Cuidadores”, “Pisos” “Tutelados” y “Ruta”.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

La presente Orden tiene por objeto la modificación de ficheros informatizados que se relacionan en el Anexo I de la presente disposición, dependientes de la Dirección General del Mayor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1973170428 SOIC.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LOS DATOS NECESARIOS PARA PODER ADJUDICAR UNA PLAZA EN UNA RESIDENCIA O CENTRO DE DÍA PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE LO SOLICITAN.

Fichero: 2041820003 CENC.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.

Fichero: 2040340006 AMAN.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Fichero: 2061810011 APRO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Fichero: 2032510001 AYUDAS ECONÓMICAS A CUIDADORES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Fichero: 2040340006 PISOS TUTELADOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Fichero: 2073250008 RUTA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

(03/46.267/10)